

métodos formativos, incluida la formación a distancia, y la formación técnica correspondiente para el colectivo docente implicado en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Dentro del Plan de acción del Instituto Nacional de Empleo para este año se encuentra el objetivo de implantar nuevos sistemas de formación y nuevos soportes tecnológicos, como es el videodisco interactivo.

El objetivo de la presente convocatoria es la elaboración de material didáctico bajo el soporte de videodisco interactivo, como experiencia piloto, destinado a la formación de formadores.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.-Se convoca a Instituciones, organizaciones sindicales y empresariales, Centros y Empresas colaboradoras interesados en la materia, a presentar proyectos de Cursos de Formación de Formadores en videodisco interactivo.

Segundo.-El Curso de Formación de Formadores en videodisco interactivo deberá tener, como mínimo, dos niveles de dificultad:

1. Básico o de iniciación para usuarios sin ningún tipo de formación en metodología o con un nivel de estudios mínimo (Graduado Escolar).

2. Superior o de perfeccionamiento para usuarios que deseen profundizar sus conocimientos sobre metodología o con niveles de estudios medios o superiores.

Tercero.-Los proyectos deberán contemplar, al menos, los siguientes puntos:

1. El contenido del curso abarcará el programa modular completo de un Curso de Formación de Formadores, mediante un conjunto de videodiscos que sumen en total cien minutos de grabación de imagen.

2. La estructura metodológica del programa práctico y, asimismo, informático, tendrá carácter ramificado.

3. Se incluirán ayudas y orientaciones en pantalla para que el usuario, bien por teclado alfanumérico, bien por pantalla táctil, pueda cursar el programa sin dificultad. Asimismo, deberá existir la posibilidad de salida de material por impresora.

4. El Curso de Formación completo constará de los módulos formativos que recoge el programa, y estos módulos, aunque manteniendo una coherencia y conexión entre sí, podrán ser estudiados de forma independiente.

5. La estructura interna de cada módulo se articulará en base a unidades didácticas o temas.

6. Los módulos y las unidades didácticas irán precedidos de sus correspondientes objetivos de aprendizaje a conseguir al término de los mismos.

7. Cada módulo terminará con una prueba de evaluación global, que permitirá un diagnóstico del dominio del módulo y la correspondiente orientación para el repaso de las unidades didácticas pertinentes o para su promoción al módulo siguiente.

8. Diseño del proceso a seguir en la elaboración del videodisco.

9. Determinación del importe en horas a utilizar para la elaboración del material, desglosado en base a los siguientes conceptos, como mínimo:

Análisis proyecto y aplicación.

«Flow-Charts».

Guiones.

Producción.

«Software».

10. Identificación del tipo de soporte y descripción de las características técnicas, marcas, etc., de cada uno de los elementos necesarios para la utilización del videodisco y coste de los mismos.

Cuarto.-Se entregarán como productos terminados:

a) El conjunto de videodiscos que desarrollen el programa del Curso de Formación de Formadores.

b) El manual para el Profesor (original y copias).

Debiendo contener una guía con:

Instrucciones para la puesta en marcha y manejo del equipo de videodisco.

Explicación de los distintos niveles de formación y condiciones de acceso a ellos.

La recopilación de todos los documentos incluidos en el programa. Las diferentes pruebas de evaluación del alumno, así como las soluciones a todos los ejercicios y problemas planteados.

Sistema de control de la calidad del curso.

c) Un documento de carácter divulgativo ilustrado (folleto, tríptico, etcétera), para la presentación de los videodiscos. Incluirá un extracto del proceso de elaboración, «software» y «hardware».

Quinto.-El Instituto Nacional de Empleo subvencionará los gastos que se originen por el desarrollo de las acciones previstas según el artículo 24.4 de la Orden de 22 de enero de 1988, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Sexto.-El plazo para la presentación de proyectos será de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.-El Instituto Nacional de Empleo, después del análisis y valoración de las ofertas presentadas, seleccionará un proyecto, siéndole comunicada posteriormente la decisión al interesado.

Ambas partes suscribirán un convenio mediante el cual se establecerán las condiciones concretas para el desarrollo del proyecto seleccionado.

Octavo.-Los proyectos se presentarán en la Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional, Servicios Centrales del Instituto Nacional de Empleo, 2.ª planta, calle Condesa de Venadito, 9, 28027 Madrid, o se remitirán a la misma por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Subdirección estarán a disposición de los interesados las especificaciones metodológicas respecto a la estructura interna de los módulos, el contenido y la estructura general del curso.

Noveno.-La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director general, Pedro de Eusebio Rivas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3180** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1986 que homologa una pantalla, marca «Commodore», modelo «Amiga 1081», fabricada por Philips-Taipen, en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Commodore, Sociedad Anónima», con domicilio social en Príncipe de Vergara, 109, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 9 de diciembre de 1986 por la que se homologa una pantalla, marca «Commodore», modelo «Amiga 1081», sea aplicable al modelo «1084 S»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la resolución de 9 de diciembre de 1986 por la que se homologa la pantalla marca «Commodore», modelo «Amiga 1081», con la contraseña de homologación GPA-0220, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Commodore», «1084 S».

Características:

Primera. 14.

Segunda. Alfanumérica.

Tercera. Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

**3181** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una mesa para diagnóstico radiológico, marca «Philips», modelo «Compact Diagnost 2», fabricada por «Philips, S.p.A.», en Monza (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Philips Sistemas Médicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Martínez Villergas, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una mesa para diagnóstico radiológico, fabricada por «Philips, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Monza (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2258-M-IE/2 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-PI.PIT-IA-02(GX), han hecho